

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 34/03**

**Ref.: Créase en el ámbito del CODICEN, un Grupo de trabajo el que atenderá y dará inmediata solución a las situaciones que puedan originar o comprometer el normal funcionamiento de los Centros Educativos de ésta Administración.-**

**Acta Ext. N° 23, Res. N° 1  
Exp. N° 1-6865/03  
Fecha : 25/7/2003**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**  
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**  
**CIRCULAR Nº 34/03**

Por la presente Circular Nº 34/2003, se comunica la Resolución Nº 1 del Acta Extraordinaria Nº 23 de fecha 25 de julio de 2003, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La voluntad de este Consejo Directivo Central de dictar un acto administrativo que tenga como objeto recordar y reafirmar procedimientos relativos al normal funcionamiento de los cursos que se imparten en establecimientos dependientes de esta Administración;

**RESULTANDO:** I) que en particular, este Consejo se ha pronunciado en relación con hechos que afectan el normal funcionamiento de centros educativos (Acta 59, Res. 19 de fecha 17/09/2002) habiendo encomendado medidas luego de constatados determinados hechos (Acta 77 – Res. 33 de fecha 21 de noviembre de 2002);

**CONSIDERANDO:** I) que se entiende pertinente reafirmar la ilegitimidad de aquellos hechos que, apartándose del ordenamiento jurídico existente a la fecha, impidan o afecten el normal desarrollo de cursos en centros educativos;

II) que este Consejo, los Consejos Desconcentrados y la DFPD deben asegurar la vigencia del derecho de los estudiantes a recibir normalmente sus cursos y clases, sin perjuicio de los reclamos y reivindicaciones que se realicen por parte de distintos actores del sistema educativo;

III) que este Consejo y la ciudadanía uruguayas están realizando un importante esfuerzo de inversión en mantenimiento y adecuación de locales educativos, por lo que, en algunas lugares, las obras que se desarrollan generan algunas incomodidades provisorias;

IV) que las reivindicaciones deben realizarse al amparo de la libertad gremial de los docentes y estudiantes, que este Consejo respeta y ha respetado siempre, debiendo respetar ellas también los derechos de otros involucrados, estudiantes y docentes que reclaman su derecho a estudiar y trabajar;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, RESUELVE:**

1) Encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional, así como a la Dirección de Formación Docente, la realización de un seguimiento

de las situaciones que puedan originar o comprometer el normal funcionamiento de los Centros Educativos bajo su administración.-

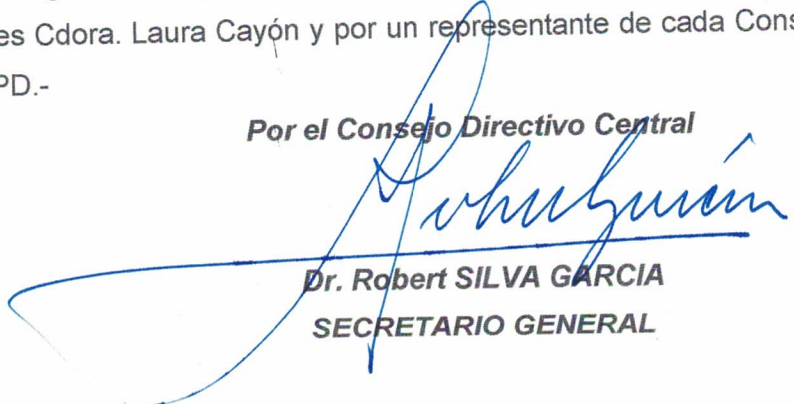
2) Establecer que se deberá estar atento ante el surgimiento de situaciones edilicias, de mantenimiento y problemas de infraestructura en general los cuales deberán ser inmediatamente comunicadas con el propósito de darles pronta solución.-

3) Disponer que en aquellos establecimientos educativos donde se han reiterado situaciones que afectaron, en años anteriores, el normal desarrollo de la actividad curricular, se deberá prestar especial atención a la evolución de los acontecimientos a fin de prevenir acciones que puedan alterar el normal desarrollo de los cursos.-

4) Créase en el ámbito del CODICEN un Grupo de trabajo el que tendrá como función atender y dar inmediata solución a la situaciones en las que se presentan problemas de infraestructura, las cuales lleguen a conocimiento de este Consejo Directivo.-

5) Establecer que el Grupo estará integrado por el Gerente General Económico – Financiero Cdr. Rodolfo Rodríguez, la Gerente de Administración Cdora. Pilar Fernández, por la Gerente de Inversiones Cdora. Laura Cayón y por un representante de cada Consejo Desconcentrado y de la DFPD.-

**Por el Consejo Directivo Central**



**Dr. Robert SILVA GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Trans./G.C.**